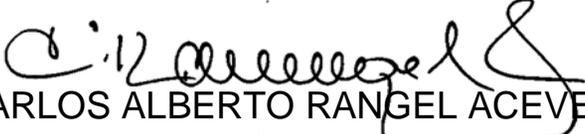


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud realizada por el apoderado demandante requiérase a la *Corporación Nuevo Arco Iris* a fin de que en un término no mayor a cinco días, informe el trámite dado al Oficio No. 419 del 11 de marzo de 2021 remitido vía correo electrónico el 24 de mayo de 2021, so pena de responder por el correspondiente pago conforme el inciso 2 del numeral 4 del art. 593 del C.G.P.

Asimismo, adviértasele que la inobservancia de la orden impartida dará lugar a multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00524